Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLALUENGA DE LA SAGRA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2009, acordó lo siguiente:

Aprobar la convocatoria por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación ordinaria, para la contratación de los «servicios de cafetería, comedor y limpieza del Centro de Día, sito en calle Alta del Arroyo, sin número», con arreglo al pliego «tipo» de cláusulas administrativas y técnicas aprobados en la misma sesión.

Y con arreglo a las siguientes determinaciones:

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, convoca concurso para la contratación de los «servicios de cafetería, comedor y limpieza del Centro de Día, sito en calle Alta del Arroyo, sin número».

2.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

c) Tramitación: Ordinario.

3.- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo total del contrato será de dos años.

4.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

b) Domicilio: Plaza de España, número 1.

c) Teléfono 925 53 00 07.

d) Fax 925 53 13 24.

e) Obtención de pliegos: Se facilitarán en el Ayuntamiento, y copistería en Toledo MC 47.

5.- PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días naturales (30), contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

6.- PROPOSICIONES: Documentos que deben presentar los licitadores:

Lo recogido en el artículo 3.2 del pliego de cláusula administrativas particulares.

7.- CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS:

La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial a las doce (12,00) horas del quinto día hábil, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

La Mesa de Contratación elevará las proposiciones, junto con el acta, e informes técnicos correspondientes, y las observaciones pertinentes, a la Junta de Gobierno Local, para la adjudicación del contrato.

8.- GASTOS:

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen, todo género de tributos estatales y locales, y, por tanto, el Impuesto sobre el Valor Añadido que se considerará incluido en cada una de las partidas del Presupuesto del Proyecto.

9.- NORMAS REGULADORAS:

En lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 30 de 2007, 30 de octubre, Contratos del Sector Público; por el Real Decreto 1098 de 2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.G.L.C.A.P.); Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.), y texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Villaluenga de la Sagra 29 de mayo de 2009.-El Alcalde, Julián Escudero González.

N.º I.- 6817